

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CACERES.

Número 55.

Martes 4 de Octubre.

Año IV 1887.

Este periódico se publica los *Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.*

PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta Capital, **2,50** pesetas al mes, fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto, **50** céntimos de peseta.

La suscripción se paga anticipada y las reclamaciones de números se harán dentro de los **15** días inmediatos á la fecha de los que se reclaman; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo pago, al precio de venta.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En Cáceres, imprenta y librería de **Nicolás M. Jiménez**, Portal Llano número 19.

No se admiten **documentos** que no vengan **firmados por el Sr. Gobernador** de la provincia.

Los que sean á instancia de parte, pagarán á **25 cént.** por línea.

ARTICULO DE OFICIO.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 2 de Octubre).

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Circular núm. 63.

Pósitos.

Vencido en 30 de Junio último el pago de contingente de Pósitos, hasta fin del año económico de 1886-87, recuerdo á los Alcaldes y Ayuntamientos de los pueblos que tienen Pósito, la obligacion en que se hallan de satisfacer por completo sus descubiertos, y la necesidad de que lo efectuen en todo el presente mes.

Para allegar fondos con tal objeto, deberá verse grano en los Pósitos de mayor cuantía que carezcan de metálico, pero cuidando de que la venta y el gasto por todos conceptos á cargo de esos establecimientos, no exceda en ningun caso del importe de la mitad de las creces é intereses del año anterior, puesto que el exceso, si le hubiere, debe suplirse por los fondos municipales, que están obligados tambien á satisfacer los gastos de los Pósitos do menos cuantía, segun lo establecido en la regla 9.ª de la instrucción de 31 de Mayo de 1864.

Espero que los Ayuntamientos y Alcaldes cumplirán este servicio dentro del plazo que se les fija, pues de lo contrario se adoptarán contra los morosos las medidas coercitivas que procedan hasta conseguir el pago de todos sus descubiertos.

Cáceres 3 de Octubre de 1887.

El Gobernador interino,
TOMÁS FÁBREGAS.

DIPUTACION PROVINCIAL DE CACERES.

Circular núm. 4.

VALORACION de los precios medios á que se han de abonar los suministros hechos por los pueblos de esta provincia en el mes actual.

En vista de los estados y certificaciones remitidas á la Excm. Diputación provincial por los siete Alcaldes de otros tantos pueblos cabezas de partido judicial, de los precios medios que han obtenido en el mes anterior las especies que constituyen el suministro á las tropas, la Comision provincial en sesion de este dia, y de conformidad con el Sr. Comisario de guerra, ha fijado el tipo para la valoracion de las especies entregadas por los pueblos de que se componen aquellos, siendo su resultado por término medio, el que á continuacion se expresa:

	Pesetas.
Racion de pan de 70 decágramos, ó sea libra y media.	» 23
Idem de cebada de 6 litros 6937 mililitros.	» 88
Idem de paja de 6 kilos ó 13 libras.	» 36
Idem el litro de aceite.	» 91
Idem el kilo de leña, ó sea 2 libras y 44 adarmes.	» 3
Idem el de carbon, de igual equivalencia.	» 7
Idem el de carne, de id. id.	1 9
Idem el litro de vino.	» 50

Cáceres 28 de Septiembre de 1887.

—El Vicepresidente, Juan Guillen—
El Secretario, Máximo Tuñon.

COMISARIA DE GUERRA de Cáceres.

El Comisario de Guerra Interventor de subsistencias de esta Ciudad y Plasencia.

Hace saber: Que no habiendo tenido resultado alguno la primera y segunda subasta para contratar á precios fijos por el término de un año el suministro de pan y pienso á las

fuerzas y caballos estantes y transeuntes en la ciudad de Plasencia, se procede á la primera convocatoria de proposiciones particulares que tendrá lugar en las Casas Consistoriales de dicha plaza, el dia quince del actual, á las diez de su mañana, con entera sujecion al pliego de condiciones y precios límites que sirvieron de base para la primera y segunda subasta.

Las proposiciones se redactarán en papel del selló 11.º y serán presentadas en pliego cerrado, no admitiéndose las que no estén con arreglo al modelo que se estampa á continuacion, excedan del precio límite ó carezcan del documento justificativo del depósito hecho en la Caja general de Depósitos de la cantidad que se designará en el pliego de precios límites.

Cáceres 2 de Octubre de 1887.—
Juan García Caballero.

Modelo de proposición.

D. F. de T. vecino de (tal) punto domiciliado en la calle de..... número..... segun aparece de la cédula personal expedida á su favor en (tal) fecha y con el número (tantos) de orden; enterado del anuncio, pliego de condiciones y precios límites para la contratacion á precios fijos del suministro de pan y pienso á las fuerzas y caballos del Ejército y guardia civil estantes y transeuntes en la ciudad de Plasencia, se compromete á verificar el expresado servicio con sujecion á las condiciones establecidas en el referido pliego á los precios siguientes:

	Pesetas.
Por cada racion de pan (tantos) céntimos de peseta, expresándolo en letra y en la casilla exterior en guarismo.	»
Por cada racion ordinaria de cebada (tantas) pesetas ó céntimos expresándolo como en la anterior.	»
Por cada quintal métrico de paja á tantas pesetas id.	»

(Fecha y firma del proponente).

SEGUNDO DEPOSITO de caballos sementales.

Segunda seccion.

Debiendo adquirirse por la expre-

sada seccion 367 hectólitros de cebada y 547 quintales métricos de paja para suministro de los caballos de la misma hasta fin de Junio de 1888, se hace público por este anuncio, á fin de que las personas que deseen interesarse en dicho servicio presenten sus proposiciones escritas con muestras y precios del hectólitro para la cebada y el quintal métrico para la paja, en el concurso de proposiciones libres, que ha de tener lugar á las once de la mañana del dia 14 del corriente mes, ante la Junta económica de la expresada Dependencia, sita en el Cuartel de caballería de esta Plaza, con sujecion al pliego de condiciones que sirvió de base para la primera subasta, exceptuando la novena condicion del referido pliego que queda sin efecto.

Cáceres 2 de Octubre de 1887.—
Por acuerdo de la Junta, el oficial primero de Administracion militar, Julian Garcia Gutierrez.

DIRECCION GENERAL

DE LOS REGISTROS CIVIL Y DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO.

Se halla vacante el Registro de la propiedad de Montanchez de cuarta clase, en el distrito de la Audiencia territorial de Cáceres, con fianza de 1.125 pesetas, cuya provision debe hacerse por concurso entre los Registradores que lo soliciten, segun lo dispuesto en el art. 303 de la Ley Hipotecaria, en la regla segunda del 263 del Reglamento para su ejecucion, y en el Real decreto de 27 de Junio de 1879.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno, por conducto de esta Direccion general, segun lo prevenido en los artículos 2.º y 3.º del Real decreto de 20 de Enero de 1887, y dentro del improrrogable término de sesenta dias naturales, contados desde el siguiente al de la publicacion de esta convocatoria en la Gaceta.

Madrid 27 de Septiembre de 1887.—
El Director general, Emilio Navarro.

D. Domingo Miguel Yerto Cordovilla, Licenciado en Derecho Civil y Canónico, Juez municipal de esta villa é interino de primera instancia de la misma y su partido, por enfermedad del propietario.

Hago saber: Que por D. Blas Valverde Rodriguez, mayor de edad, casado profesor veterinario, vecino de esta dicha villa y elector para Diputados á Cortes, se ha presentado demanda que le ha sido admitida, solicitando la inclusion en las listas electorales para Diputados á Cortes de los señores siguientes:

D. Angel Tapia Garcia.
Carlos Gil Padilla.
Cándido Tegero Gimenez.
Deogracias Gimenez Rebollo.
Juan Marroyo Morán.
Lope Gomez Espárrago.
Manuel Badillo Hanega.
Pedro Gutierrez Simon.
Ruperto Malpartida Espárrago.
Salustiano Espárrago Malpartida.
Santiago Paniagua Espárrago.
Vicente Cervera Cantero.
Todos vecinos de Membrío.
D. Domingo Carrasco Duran.
Domingo Carrasco Hanega.
Reyes Duque Ramos.
Julian Carrasco Dominguez.
José Roman Morales.
Antonio Valle Nicolás.
Pedro Paniagua Boyero.
Ambrosio Panadero Duran.
Domingo Garcia Hanega.
Sergio Duran Ramos.
Zoiló Terrón Plaza.
Tirso Elviro Holgado.
Antonio Marchena Gonzalez.
Todos vecinos de Salorino.
D. Nicolás Gomez Barroso.
Severiano Salinas Dominguez.
Todos vecinos de Herrerueta.
De ellos D. Tirso Elviro Holgado,
D. Antonio Marchena Gonzalez y don Severiano Salinas Dominguez como capacidades, y los 24 restantes como contribuyentes.

Lo que he dispuesto publicar para que dentro del término de veinte dias contados desde la fecha en que tenga lugar la insercion en el Boletín oficial de la provincia, puedan presentarse en oposicion á la inclusion pretendida, los mismos interesados ó cualquier elector.

Dado en Valencia de Alcántara á 29 de Septiembre de 1887.—Domingo M. Yerto.—Por mandado de su señoría, y ante mí, Adolfo Paumad.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE VILLANUEVA DE LA SERENA.

Cédula de citacion

Para dar cumplimiento á una orden de la Audiencia de D. Benito, el Sr. Juez de instruccion de este partido se ha servido dictar providencia con esta fecha, mandando se haga saber á María y Quintina Moreno Perez, que dicen ser vecinas de Cáceres y Ambrosio de la Calle Isidoro, que lo es de Magacela, que comparezcan ante aquel superior Tribunal el dia 29 de Octubre próximo á las diez de su mañana, á fin de que asistan á las sesiones del juicio oral de la causa seguida contra Ignacio Isidoro Moreno y otros, por parricidio; aperebiéndoseles con la multa de 5 á 50 pesetas si dejasen de comparecer sin justa y probada causa.

Y en virtud á ignorarse el actual paradero de dichos tres sujetos, expido la presente cédula para su publicacion en el Boletín oficial de la provincia de Cáceres.

Villanueva de la Serena 29 de Sep-

tiembre de 1887.—El Actuario, Justo Salgado.

D. José Ramon Villegas y Arango, Juez de instruccion de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al gitano Manuel de los Reyes Jimenez, natural de Almonte, provincia de Huelva y vecino de Sevilla en la calle de la Concepcion, casado, de 33 años de edad, dedicado al tráfico de venta y cambio de caballerías y cuyo actual paradero se ignora, para que en el preciso término de diez dias, que empezarán á correr y contarse desde la insercion de esta en la Gaceta de Madrid, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se sigue sobre hurto de una jumenta de la propiedad de Venancia Pacheco, vecina de esta ciudad, bajo aperebimiento que si no comparece dentro de dicho término, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades así civiles como militares y agentes de la policia judicial, procedan á la busca y captura del procesado Manuel de los Reyes Jimenez, y caso de ser habido lo remitan en clase de detenido y con las seguridades convenientes á disposicion de este Juzgado.

Dado en Coria á 30 de Septiembre de 1887.—José R. Villegas.—El Escribano, Pantaleon Zanca.

D. Bernardino Rodriguez Fornos, Juez de instruccion de esta villa de Fuentesauco y su partido.

Por la presente requisitoria hace saber: Que en este Juzgado se instruye sumario sobre robo de caballerías de la pertenencia de Gabriel Crespo, vecino de la Bóveda, en el que figuran procesados Bernardo Camaron y otros, en cuyo sumario se ha acordado la busca de las caballerías robadas y su remision á este Juzgado de ser habidas con las personas en cuyo poder se encuentren, siendo las señas de aquellas las siguientes:

Una mula de cinco años poco mas ó menos, de seis cuartas y media de alzada, pelo negro, lunares blancos en los costillares y algo cosquiñera.

Otra mula de cuatro años, de la misma alzada, pelo negroclaro y resguileña, herradas ambas de sus cuatro extremidades.

En su consecuencia se interesa que por todas las autoridades é individuos de la policia judicial se proceda con el celo y actividad que las distingue á que tenga lugar lo acordado.

Dado en Fuentesauco á 23 de Septiembre de 1887.—Bernardino Rodriguez.—Hermenegildo Garcia.

D. Angel Manuel Paniagua, Secretario del Juzgado municipal de este pueblo de Cerezo.

Certifico: Que en el juicio verbal civil seguido en este Juzgado municipal á instancia de Faustino Iglesias Jimenez, contra Nicolás Pineros, Simon Gonzalez y Roque Iglesias, en reclamacion de intereses, ha sido celebrado en rebeldia por la falta de asistencia de los demandados, habiéndose dictado sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.

En el lugar del Cerezo á 24 de Septiembre de 1887, el Sr. D. Angel Paniagua, Juez municipal, habiendo por sí el juicio verbal civil seguido entre partes de la una como demandante D. Faustino Iglesias Jimenez, natural y vecino de este pueblo y de la otra como demandados Simon Gonzalez, Nicolás Pineros y Roque Iglesias, vecino de este pueblo, en reclamacion de 184 reales cada uno.

Fallo.

Que debia condenar y condenaba á Simon Gonzalez, Nicolás Pineros y Roque Iglesias, á que paguen á Faustino Iglesias, la cantidad de 184 reales cada uno que se les reclaman con mas las costas y gastos de este juicio, causadas y que se causen.

Así por esta su sentencia definitivamente juzgando que se notificará á las partes en la forma que previene la ley de Enjuiciamiento civil, y se publicará la parte dispositiva en el Boletín oficial de esta provincia, lo pronuncio y firmó el Sr. D. Angel Paniagua, Juez municipal, celebrando Audiencia pública en el Cerezo á 24 de Septiembre de 1887, de que certifico.—El Juez municipal, Angel Paniagua.—El Secretario, Angel M. Paniagua.

Lo inserto con acuerdo con su original á que me remito.—Por su mandado, Angel M. Paniagua.—V.º B.º, Angel Paniagua.

D. Juan Amores Ramos, Juez municipal de este pueblo.

Por el presente hago saber: Que en la ejecucion de la sentencia dictada en juicio verbal civil pendiente en este Juzgado municipal, contra Benito de la Cruz Planchuelo, de esta vecindad sobre pago de cantidad, por falta de licitadores en la primera subasta, á peticion del acreedor Teodoro Muñoz Valiente; he dispuesto se saque de nuevo á público remate, el dia 17 de Octubre próximo venidero, de ocho á nueve de su mañana, en la Sala de audiencia de este juzgado, sita en la plaza mayor, y con la rebaja del 25 por 100 de las 500 pesetas de su tasacion, la casa que le resulta embargada sita en la calle mayor de este pueblo, y se hace constar.

1.º Que no resultando título alguno de propiedad á favor del Benito, el rematante ha de verificar la insercion de la casa, ante el otorgamiento de la escritura de venta, en el término que le designe.

2.º Que para tomar parte en la subasta, los licitadores han de consignar previamente en la mesa del Juzgado, el 10 por 100 efectivo por lo menos del tipo para el remate.

3.º Que no será admitida la proposicion que no cubra las dos terceras partes de las 375 pesetas que sirven de tipo para esta segunda subasta.

Dado en Abadia á 27 de Septiembre de 1887.—Juan Amores.—Por su mandado, Liborio Hernandez, Secretario.

Como Escribano del Juzgado de primera instancia de esta ciudad.

Doy fé y testimonio: Que en el expediente de demanda promovido por Luciana Prieto, vecina de esta ciudad, sobre que se la declare pobre para litigar con D. Fructuoso Claver,

se ha dictado la sentencia que dice así:

Sentencia.

En la ciudad de Plasencia á 13 de 1887, el Sr. D. José Villanueva Moreno, Juez municipal de esta ciudad é interino de primera instancia de este partido, habiendo visto estos autos informativos de pobreza incoados por el Procurador D. Juan Torres Fernandez á nombre de Luciana Prieto, vecina de esta ciudad, soltera, para litigar con D. Fructuoso Claver, y

Resultando que en seis de Abril próximo pasado, el citado Procurador Torres Fernandez, en representacion de Luciana Prieto, presentó en este Juzgado escrito de demanda informativo de pobreza para litigar con D. Fructuoso Claver, de la que habiendo á este conferido traslado y no evacuándolo fué declarado rebelde pidiendo la parte actora que se recibiera á prueba este incidente:

Resultando que habiendo sido recibido á prueba esta informacion, la representacion de Luciana Prieto, presentó la testifical que creyó conveniente al efecto de justificar su pobreza legal, y practicada que fué, habiéndose mandado unir á los autos fueron traídos estos para sentencia, con citacion de las partes las que dejaron trascurrir el término legal sin pedir vista:

Considerando que la representacion de Luciana Prieto, ha probado plenamente su cualidad de pobre en sentido legal, pues hoy carece de bienes de fortuna.

Visto el art. 15 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Fallo.

Que debo declarar y declaro pobre en sentido legal á Luciana Prieto Ramos, para litigar con D. Fructuoso Claver, debiendo disfrutar en tal concepto de los beneficios que á los de su clase concede el art. 14 de la citada ley, y sin perjuicio de lo que disponen los artículos 36 y 37 de la misma. Así por esta sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Villanueva Moreno.

Pronunciamiento.

Dada y pronunciada fué la sentencia anterior por el Sr. D. José Villanueva Moreno, Juez accidental de este partido, estando celebrando Audiencia pública en el dia de hoy.

Plasencia 13 de Agosto de 1887.—Por Calvo, Atanasio Sanchez Castillo.

Lo inserto con acuerdo con su original y para insertar en el Boletín oficial de esta provincia á los efectos oportunos, expido el presente que firmo en Plasencia á 27 de Septiembre de 1887.—José Calvo y Pinilla.

ALCALDÍAS CONSTITUCIONALES.

TRUJILLO.

EXTRACTO de los acuerdos celebrados por el Iltre. Ayuntamiento de esta ciudad, desde 1.º de Enero de 1887 á 30 de Junio del mismo año, y que se remite al Sr. Gobernador civil de esta provincia para su insercion en el Boletín oficial segun previene el art. 106 de la ley municipal vigente.

(Conclusión.)

Extraordinaria del dia 1.º de Junio.
Presidencia del Sr. Alcalde primer D. Vicente Martinez Malo.

Leida que fué la papeleta de convocatoria, se acordó aprobar el acta de la anterior.

Dada lectura de un dictámen de la Comision de Hacienda, proponiendo se abone á Antonio Quiles, 95 pesetas importe de tres pilarotes nuevos para el paseo de la plaza, y la de 16 pesetas al herrero Galo Ramos, por recomposicion de la berja del mismo, se acordó de conformidad con lo propuesto.

Leido otro dictámen de la misma Comision, proponiendo se aprueben los expedientes formados por la Secretaria para los servicios públicos del año económico próximo, se acordó de conformidad con dicho dictámen, y que se anuncien desde luego las subastas de dichos servicios.

Y no habiendo otros asuntos comprendidos en la convocatoria, se levantó la sesion.

Sesion extraordinaria del Ayuntamiento y Comisionados de la Junta general de escrutinio.

Presidencia del Sr. Alcalde primero D. Vicente Martinez Malo.

Leido que fué por el infrascrito Secretario el art. 87 de la ley Electoral vigente y no habiéndose presentado reclamacion alguna contra la capacidad de los Sres. Concejales electos proclamados en la Junta general de escrutinio verificada el dia 8 de Mayo último, á pesar de haber estado expuesta al público la lista de dichos Concejales, se acordó por unanimidad levantar la presente acta.

Extraordinaria del 1.º

Presidencia del Sr. Alcalde primero D. Vicente Martinez Malo.

Leida la papeleta de convocatoria que no comprende otro asunto que el acordar en definitiva el medio de hacer efectivo el cupo de consumos señalado á esta ciudad en el próximo año económico, despues de amplia discusion y sometido á votacion, se acordó por mayoria optar por la Administracion municipal.

Y no habiendo otro asunto, se levantó la sesion.

Ordinaria del 8.

Presidencia del Sr. Alcalde primero D. Vicente Martinez Malo.

Se acordó aprobar y ratificar los acuerdos tomados en la extraordinaria anterior.

Se acordó pase á la Comision de Instruccion pública, la solicitud de Benita Prieto Amarillas, pretendiendo se la nombre maestra incompleta del Arrabal de Magdalena.

Se acordó se inserte en acta la certificacion expedida por el inspector especial del timbre del Estado, de la visita girada á la Secretaria municipal.

Quedó enterado el Ayuntamiento de haber tomado posesion el dia 1.º del corriente, el auxiliar de la Escuela de niños del Arrabal de Animas, D. Matias Barbado Muñoz.

Dada cuenta de la solicitud de los Sres. Artaloytia, é informada por el Sr. Ingeniero de Caminos, pidiendo permiso para construir una casa en la calle de la Merced, se acordó de conformidad.

Igual acuerdo á la solicitud presentada por D. Eduardo Cóstello, previniéndole deje seis metros de ancho á la calleja que existe á espaldas del palacio en su dehesa el Carrascal.

Se acordó unir á los expedientes respectivos, los fallos dictados por la Comision provincial al núm. 3 y al 40 del actual reemplazo.

Se acordó asistir á la procesion del Santísimo Corpus-Christi y su Octava.

Se acordó pase á la Comision de Instruccion pública, la tercera edicion de la Ortografia de la lengua castellana, puesta en verso por el profesor D. Joaquin Cuadrado Retamosa, dedicándola á este Ayuntamiento.

Se acordó se archiven los documentos que remite el Jefe del Archivo general de Simanca en el de este Ayuntamiento.

Se acordó pagar la cuenta que remite la Fábrica de Armas de Eivar, por las tercerolas y revólves traídos para los empleados municipales, importante 670 pesetas.

Se acordó pagar al guarnicionero José Luengo, por seis bandoleras de charol y 18 cinturones y fundas de revólver para empleados municipales, importante 186 pesetas.

Se acordó pagar 330 pesetas por el arrendamiento del local donde está instalada la parada de caballos sementales, correspondiente desde el 15 de Febrero al dia 6 del corriente.

Se acordó pagar á los directores de las dos bandas de música de esta ciudad, 250 pesetas á cada uno, por su asistencia á tocar en los sitios designados por la Comision de festejos durante los dias de la feria pasada.

Se acordó pagar al impresor de esta ciudad, la cuenta presentada por los anuncios de feria.

Igual acuerdo para pagar al mismo impresor, 15 pesetas por impresion de nueve manos de papel para presupuesto del Arquitecto municipal.

Igual acuerdo de 12 pesetas por 300 hojas de amillaramiento para la Seccion de Estadística.

Tambien se acordó pagar al farmacéutico D. Inocencio Sanchez, 6 pesetas 50 céntimos por sal amoniaco para los timbres de este Ayuntamiento.

Se acordó pase á la Comision de Consumos, el oficio que dirige al señor Alcalde D. Juan Sanchez, en contestacion á los cargos que le ha hecho el Ayuntamiento por el tiempo que fué Administrador de consumos.

Se acordó pase á la Comision de Hacienda, las cuentas de gastos de la Secretaria y Administracion de Consumos del mes de Mayo último.

Dada cuenta de la bendicion del nuevo Cementerio de Belen y de la ampliacion del de esta ciudad, se acordó se practiquen las reformas necesarias en las capillas de ambos.

Se acordó pagar á la viuda de Raposo, 40 pesetas por el alojamiento del Coronel de la Guardia civil en los dias de feria últimos.

Tambien se acordó satisfacer á los porteros del Ayuntamiento, 50 pesetas por los útiles de limpieza que han servido para el aseo de la Casa Consistorial.

Se acordó aprobar la adjudicacion provisional de la subasta de obras necesarias en la casa de Comedias, para instalacion del Juzgado de primera instancia á favor de Antonio Valiente Gil.

Y por último, se acordó conste en acta el sentimiento que ha causado á la Corporacion el fallecimiento del digno Diputado por este Distrito don Gabriel Llamas, y que se envíe carta de pésame á su joven hija á nombre de esta Corporacion.

Otra del 15.

Presidencia del Sr. Alcalde primero D. Vicente Martinez Malo.

Se acordó aprobar el acta de la anterior.

Se acordó contestar á la Adminis-

tracion principal de impuestos, que este Municipio no ha impuesto recargo alguno á las especies de consumos del año económico próximo.

Se acordó tener en cuenta para cuando esté sancionado el presupuesto ordinario próximo, el ruego del Sr. Arquitecto para nombrar escribiente delineante á D. José Cáceres Villegas, por reunir las condiciones necesarias.

Se acordó pase á la Comision de Obras el proyecto para las obras de recomposicion necesarias en la Casa Consistorial.

Se acordó pase á informe de las Comisiones de Obra y Hacienda, la certificacion expedida por el Sr. Arquitecto, declarando haber terminado las obras de ensanche de la calleja de los Cabrerros, el contratista don Antonio Gutierrez.

Se acordó aprobar el proyecto de recomposicion del sitio denominado la Alberca, y verificar la subasta privada de las mismas, por no exceder su importe de 500 pesetas.

Se acordó aprobar en definitiva la subasta para la construccion de un pequeño puente en el arroyo los Ojuelos, al camino de la Cumbre.

Leido el dictámen de las Comisiones de Instruccion pública y Hacienda, proponiendo se celebre sesion extraordinaria y sean citados á ellas los firmantes de la solicitud que solicitan la idea de crear un Instituto ó Colegio de segunda enseñanza en esta ciudad, se acordó convocar para dicha sesion á Concejales y firmantes para el sábado á las seis de la tarde.

Se acordó satisfacer á los dueños de las posadas donde han estado instalados los caballos de la fuerza del ejército, que vinieron á prestar servicios durante los dias de la feria última.

Se acordó pagar 11 pesetas 25 céntimos á los Sres. Durán y Compañía, por efectos de su establecimiento sacados para la brigada de empedradores.

Se acordó pagar el importe de las seis columnas de hierro para los faroles del paseo de la plaza, y que se subaste desde luego la construccion de seis faroles para dichas columnas.

Se acordó pagar al carpintero Manuel Cuadrado, 4 pesetas 25 céntimos importe de cuatro alfagias.

Se acordó anunciar en el Boletin oficial la vacante de la plaza de encargado de los relojes de esta ciudad y su arrabal.

Se acordó despues de detenida discusion, desestimar la proposicion presentada por el Concejal Sr. Cabello, pidiendo se conserven en la Caja municipal un millon de reales para las eventualidades del porvenir, y que se aplacen los proyectos de alguna consideracion que tenga acordado ejecutar el Ayuntamiento.

Se acordó aprobar la destitucion hecha por el Sr. Alcalde al encargado del Corral de Concejo por faltas cometidas, así como el nombramiento interino que habia hecho á favor de Miguel Barrantes.

Se acordó pase el expediente á informe de la Comision de Obras y Policia rural, sobre variacion de caminos en la dehesa propiedad de don Pedro Torres.

Se acordó formalizar tres recibos que se encuentran sin este requisito en la Depositaria municipal pagados en suspensos.

Tambien se acordó formalizar la suma de 104 pesetas 89 céntimos, satisfechas en suspensos á los maestros herreros y alarifes por resto y completo pago de las obras que se ejecutaron en el nuevo paseo de la plaza.

Se acordó conceder á D. Felix Solis Trigo, por todo el mes de Julio próximo, el terreno concedido para establecer un teatro de verano en el paseo de la Plaza Mayor.

Se acordó obligar á los dueños de los sepulcros que existen en el cementerio y se encuentran en estado ruinoso, la reconstruccion de ellos en un término breve.

Se acordó formalizar un recibo de 116 pesetas 25 céntimos, satisfechas al relojero D. Jorge Capdevielle, por los dias empleados en la colocacion de la máquina del reloj en el Arrabal de Animas.

Se acordó formalizar la carta de pago de la Depositaria provincial, núm. 363, fecha 15 de Junio de 1885.

Tambien se acordó formalizar 535 pesetas, importe á que ascienden los cinco recibos satisfechos por la Depositaria á varios vecinos por los gastos ocasionados y las capeas celebradas en los dias del último carnaval.

Se acordó formalizar las 594 pesetas 44 céntimos, satisfechas por el Depositario de fondos municipales por los cuatro trimestres de contribucion territorial que ha correspondido á este Municipio.

Se acordó formalizar varios recibos de cal y otros efectos adquiridos para las obras que ejecuta por administracion la brigada de empedradores, importante 271 pesetas 59 céntimos.

Tambien se acordó pagar 4 pesetas 50 céntimos al alfarero Manuel Olago, por cántaros de barro adquiridos para el servicio del cementerio.

Y por último, se acordó formalizar la cantidad de 7 pesetas 75 céntimos importe del giro de una letra contra el Agente de este Ayuntamiento en Madrid.

Otra del 22.

Presidencia del Sr. Alcalde primero D. Vicente Martinez Malo.

Se acordó aprobar el acta de la anterior.

Dada cuenta de la renuncia del primer Teniente Alcalde que hace el Concejal D. Benito Peña, fué admitida ésta y procediéndose á cubrir por eleccion la vacante producida por el mismo, resultó elegido D. Celestino Gonzalez Lázaro.

Seguidamente se procedió á la eleccion del segundo teniente, resultando elegido D. Antonio Fernandez Delgado.

En igual forma se procedió á cubrir la vacante del tercer teniente, resultando elegido D. Federico Bazaga Martinez.

A continuacion se dió lectura del acta levantada en la sesion extraordinaria celebrada el sábado último, para discutir la creacion de un colegio de segunda enseñanza en esta ciudad, acordándose aprobarla y que se inserte integra en esta sesion ordinaria.

Se acordó pase á informe de la Comision de Beneficencia y Sanidad, la solicitud de D. Gonzalo Cabello, pidiendo se le ampare en su derecho como poseedor del sepúlcro en que yacen los restos de su padre D. Gerónimo Cabello.

Se acordó conceder un plazo improrrogable de cinco dias al contratista de las obras de la alcantarilla general que desemboca en el Campo de San Juan, para que preste la fianza de estas obras, pasado el cual quedará rescindido el contrato á perjuicio del rematante.

Se acordó unir al expediente respectivo el acuerdo de la Comision provincial, excluyendo al mozo número 39 del reemplazo de 1886, por corto de talla.

Se acordó comunicar á D. Dionisio Hernandez Miña, haber sido nombrado perito repartidor por el Sr. Delegado de Hacienda, para reemplazar á D. Valentin Fernandez Mateos.

Dada cuenta de la circular de la administracion de contribuciones, pidiendo se remita un estado expresivo de la extension superficial de este Distrito, se acordó su cumplimiento y para ello convocar á sesion extraordinaria á el Ayuntamiento y Junta pericial.

Igual acuerdo respecto del oficio de la misma Administracion, pidiendo informes á una solicitud presentada en la Delegacion de Hacienda por Doña Isabel Cano Diez, vecina de Zorita, sobre duplicidad de tributacion.

Se acordó pase á informe de la Comision de Beneficencia, el oficio del párroco del Arrabal de Animas, pidiendo se exhumen los restos mortales de los fieles que se hallen enterrados en el apartado del Cementerio civil, haciendo constar el Sr. Fernandez que se habia hecho con consentimiento del referido Sr. Cura párroco, el señalamiento del terreno para Cementerio civil.

Se acordó admitir la renuncia del cargo de Concejero que presenta Miguel Barrantes y nombrar á Manuel Tejera en su lugar.

Se acordó aprobar la subasta verificada del servicio de pesas y medidas de uso voluntario á favor de Manuel Castillejo.

Igualmente fué aprobada la de servicio de agua potable al Hospital municipal.

En igual forma fueron aprobadas la de riego de árboles y paseos.

Se acordó anunciar segunda subasta la del servicio para suministro á las tropas del Ejército y Guardia civil, por no haberse presentado licitadores.

Se acordó pagar 10 pesetas 95 céntimos por escobas adquiridas para la limpieza de las calles.

Se acordó formalizar dos libramientos provisionales que se encuentran pendientes de formalizacion en la Depositaria municipal, cantidades que fueron facilitadas á la Comision de subsistencias para atender á la compra de trigos y harinas con que remediar la situacion aflictiva de las clases menesterosas.

Se acordó contestar á la solicitud presentada por varios vecinos, pidiendo se active la resolucion del expediente de ensanche en la calle de Zurradores, manifestándoles las causas que motivan la detencion.

Se acordó instruir el oportuno expediente en solicitud de autorizacion al Gobierno para adquirir el ex-convento de la Merced, con destino á Escuelas públicas y Colegio de segunda enseñanza, elevando al Gobierno de S. M. por conducto del Sr. Gobernador civil tan luego se encuentre terminado.

Se acordó aprobar el arrendamiento hecho por el Sr. Alcalde de las habitaciones para instalar la oficina del fielato primero.

Se acordó pase á la Comision de policia la proposicion presentada pidiendo un nuevo apeo de todo el ámbito del Berrocal.

Se acordó pagar 4 pesetas 50 céntimos al herrero Juan Toribio Luenjo, por tuercas con destino á las columnas de los faroles del paseo del Mercadillo.

Tambien se acordó pagar 40 pesetas al cerrajero Antonio Garcia Toribio, importe de una cebolla para la manga de riego de los paseos públicos.

Por último, se acordó comunicar á los maestros superiores de niños la

suspension de las clases en tanto se terminan las obras que se están verificando en la casa de Comedias, en tanto se encuentra local para instalar dicha escuela.

Otra del 29.

Presidencia del Sr. Alcalde primero D. Vicente Martinez Malo.

Leida el acta de la anterior y despues de varias observaciones hechas por varios Sres. Concejales, se acordó aprobarla.

Se acordó comunicar los nombramientos hechos por el Sr. Gobernador civil de la provincia, de Vocales de la Junta municipal de Sanidad para el bienio de 1887 á 89.

Se acordó formalizar la carta de pago que remite el Agente en Cáceres por contingente provincial y autorizar al Alcalde traiga á la par si es posible, los fondos que dicho Agente tiene en su poder.

Se acordó pase á la Comision respectiva la solicitud de Emilio Naranjo Sanchez, pidiendo terreno sobrante de la via pública.

Se acordó por mayoria desestimar la renuncia presentada por el fiel primero de consumos.

Se acordó que la Comision de Obras informe con urgencia el proyecto de recomposicion de la Casa Consistorial.

Se acordó la recepcion definitiva de las obras de ensanche del Cementerio, por haber trascurrido el plazo de garantía y devolver al rematante la fianza que tiene depositada.

Se acordó quedar enterados y tener presente para los efectos de la ley, la solicitud de D. Lucas Abril Solis, vecino de la Madroñera, manifestando que desde Mayo último, dejó de ser vecino de aquella villa y tener su domicilio en esta ciudad.

Se acordó pase á la Comision de Hacienda la cuenta del guarnicionero Juan Bazaga, por una funda para el sable de un celador.

Se acordó pase á la Comision respectiva la solicitud de varios vecinos de Belen, pidiendo se les prefiera en el arriendo ó subasta de los derechos de consumos en aquel arrabal.

Se acordó se practique la liquidacion por el Sr. Alcalde y Regidor interventor á los empresarios de las corridas de toros de las localidades vendidas y hecho se satisfaga la suma que resulte de las mismas, conforme al acuerdo aprobado.

Se acordó pasar orden á los dueños de los sepulcros que se encuentran en mal estado en el cementerio de esta ciudad, para que procedan á su reconstruccion.

Se acordó conceder socorro de 50 pesetas á José Lopez Martin, para hacer uso de las aguas del balneario de Vibernaga.

Se acordó aprobar las actas de subastas de las obras de la Alberca, la de servicios de suministro á las tropas del Ejército, la de alumbrado público de esta ciudad y la del servicio de limpieza.

Se acordó aprobar la distribucion mensual de fondos del mes corriente.

Tambien se acordó aprobar la cuenta de gastos de la oficina de Secretaria, durante el mes de Mayo último.

Igual acuerdo á la cuenta de gastos de personal y material presentada por la Administracion de consumos, correspondiente al mes de Mayo último.

Se acordó pagar las cuentas presentadas por D. Meliton Martinez, del comercio de efectos sacados para este Municipio de su establecimiento.

Se acordó pagar á D. Emilio Aguilera por una linterna modelo para los

serenos y un vale de la Alcaldía por el aceite mineral que necesitaron los faroles del Arrabal de Animas, durante las noches de la feria última.

Se acordó nombrar las personas que habian de ocupar las nuevas plazas creadas en el presupuesto ordinario aprobado para el año económico inmediato.

Se acordó abrir el pago el 1.º de Julio de todas las atenciones de personal y material.

Se acordó anunciar la plaza de Archivero creada por este Municipio.

Igual acuerdo la de la plaza de Contador de fondos municipales.

Se acordó desestimar la proposicion presentada por D. Gonzalo Cabello, pidiendo gestione el Ayuntamiento de quien corresponda se modificara el desordenado abuso del toque de campanas.

Se acordó que el Sr. Alcalde haga lo que crea mas prudente respecto á cumplir la circular del Sr. Gobernador civil prohibiendo la entrada en las iglesias de los cadáveres.

Se acordó oír con gusto la manifestacion del Sr. Cabello de haberse ocupado en confrontar y formalizar todos los documentos relativos á las cuentas municipales del ejercicio de 85 á 86.

Se acordó que los empleados de consumos se encarguen de la cobranza diaria del impuesto, en los arrabales de Belen, Magdalena y San Clemente hasta tanto la comision de Hacienda resuelva lo que tenga por conveniente.

Y por último, dada lectura de la renuncia que presenta el infrascrito secretario fundada en motivos de delicadeza y de salud, puesta á votacion fué desestimada por unanimidad.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion.

PERALEDA DE SAN ROMAN.

Subasta de consumos.

El dia 6 de Octubre proximo y hora de las doce á la una de su tarde, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de este pueblo, la primera subasta á la exclusiva y al por menor, de los derechos de consumo de las especies que se designan en el siguiente cuadro, bajo el tipo que del mismo aparece y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria municipal, siendo necesario como garantías para hacer posturas, el depósito del importe del 2 por 100 del tipo de subasta del ramo que se quiere rematar.

	Tipo para la subasta.	Pesetas.
Vinos de todas clases.		2243 22
Aguardiente, alcohol y licores.		443 48

Peralda de San Roman 26 de Septiembre de 1887.—El Alcalde, Eugenio Leon.

ALVALÁ.

Extravio de un semoviente.

En el dia 27 de Septiembre proximo pasado, ha desaparecido de una finca del vecino de este pueblo don Mateo Polo Sanchez, una caballeria de las señas que á continuacion se expresan:

Un potro de tres años de edad, pelo negro, estrella en frente, patialzado

de ambas patas, dos lunares negros por la parte interior en el nacimiento del casco de ambas patas, castrado.

Lo que se anuncia para conocimiento de la persona que tenga recogida dicha ceballeria.

Alvalá á 1.º de Octubre de 1887.—El Alcalde, Andrés Borreguero Leo.

ANUNCIOS.

Arriendo de yerbas.

El dia 12 del actual, á las once de la mañana, se arrendarán en subasta privada las yerbas de invierno y pastos de verano hasta San Miguel próximo, de la dehesa boyal de Ceclavín, denominada Encinal, con arreglo al pliego de condiciones que está de manifiesto en casa del que suscribe, calle de Solana, núm. 19, en esta poblacion.

Cáceres 4 de Octubre de 1887.—Antonio Maria del Amo.

ARRIENDO

De la montanera, pasto y labor de la dehesa Corral de los Toros, sita en la Sierra de San Pedro

Dará informes D. Pedro Saborid.

Pintores, 6.—Cáceres.

EDUARDO VAZQUEZ GOMEZ

Agrimensor y perito-tasador de tierra. Agente del Banco Hipotecario

de España, en las provincias de Badajoz y Cáceres.

Venegas, 3.—Badajoz.

Trabajos topográficos.— Mediciones, tasaciones y division de fincas rústicas.—Colonias agrícolas.— Levantamiento y copia de planos.— Trabajos catastrales.— Planos especiales de términos municipales.— Amillaramientos, deslindes, amojonamiento.— Cálculo y reduccion ó equivalencia de superficies.— Practicase con aparatos especiales sin emplear cadenas, cintas, ni medida alguna longitudinal, con gran economía de tiempo, coste y resultados prácticos de verdadera exactitud.— Consultas referentes á la agrimensura y agronomía.

Noticias acerca de los préstamos hipotecarios sobre fincas rústicas y urbanas.— Gestion y realizacion de estas operaciones, adelantando los fondos necesarios para ello.— Instruccion de la forma en que se hacen y ventajas que proporcionan.— Fincas que se admiten como hipoteca, clase de estas y cuantía de los préstamos. Pago de los semestres y de las cantidades que se adelanten á cuenta del capital.— Reserva, actividad y economía. 145

CACERES: 1887.

Tip. de Nicolás Maria Jimenez, Portal Llano, número 19.